



Bogotá D.C., 7 de marzo de 2022

Ingeniero

PABLO ESAR HERRERA

Gerente General

PROYECTA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Calle 20 No 13 - 22 Piso 16 Edificio Gobernación del Quindío

Quindío - Armenia

Asunto: Cumplimiento de obligaciones pactadas en Contrato No.670 FIP de 2021. Gerencia Integral
Proyecta.

Respetado Ingeniero Pablo,

De manera comedida y en virtud del Contrato No. 670 FIP de 2021, celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – y la Empresa para el Desarrollo Territorial - Proyecta, para realizar la gerencia integral a los proyectos de infraestructura vial, así como a los proyectos de mejoramiento de condiciones de habitabilidad, en el marco de la convocatoria No.001 del 2020, me permito manifestar las siguientes consideraciones en relación con lo referenciado en el asunto:

Conforme al cronograma de actividades de la Gerencia Integral del Plan Operativo del día 22 de diciembre de 2021 y aprobado el 03 de febrero del 2022, en lo que concierne al proceso contractual y de gestión de los acuerdos contractuales, se estableció de que estos iniciaban entre el 30 de diciembre y finalizaban el 10 de enero de 2022, sin que a la fecha se tenga conocimiento soportado del cumplimiento del cronograma y de los avances manifestados al respecto por parte de la gerencia integral en los comités operativos de los días 14/01/2022 y 14/02/2022 y en las diferentes mesas de seguimiento por departamentos, presentándose así, un atraso a lo presentado y pactado en dicho cronograma, sumado a que no se cuenta con una respuesta por parte de la Gerencia Integral a la solicitud mediante oficio con radicado No S-2022-4301-021857 del 07 de febrero del 2022, mediante el cual fue solicitado un plan de contingencia por el incumplimiento del cronograma, con término perentorio.

De igual forma, se ha solicitado por parte de la supervisión del contrato, cada uno de los enlaces de los proceso de contratación, sin tenerse una respuesta efectiva al respecto, debido a que los enlaces remitidos por la Gerencia Integral, no permiten tener un acceso a la totalidad de la



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma directa y sin necesidad de intermediarios. No recurra a intermediarios. **GRATUITA** por sus derechos. DENUNCIE



documentación donde se evidencie todo el proceso de contratación, incluidos los pliegos tipo, estudios previos, estudios y diseños, términos de referencia, cronograma, entre otros (Solo permite verificar por proceso, un archivo con extensión PDF, con avisos de publicación o adendas de los procesos).

Para el proceso de maduración, es importante contar con todos los soportes de las validaciones hechas por parte de la Gerencia Integral, incluidas las visitas de los proyectos (solicitadas en múltiples ocasiones), acorde con lo indicado por esta en el comité técnico del día 14 de febrero del 2022, donde se aseguró que previo a la publicación de cada proceso, se había adelantado el proceso de maduración de cada proyecto y se da la garantía de iniciarse cada ejecución sin contratiempos y en caso de requerirse ajustes o complementos, la Gerencia Integral los suplirá.

Por otro lado, a la fecha no se cuenta con todo el personal contratado por la Gerencia Integral de acuerdo con lo propuesto en los estudios previos, con la gravedad que, para el personal propuesto y aprobado, unos profesionales no fueron contratados y no se han presentado las hojas de vida de esos remplazos.

En este sentido, se insta al cumplimiento del contenido obligacional para efecto de garantizar la correcta ejecución del contrato referido y la oportuna realización de las demás actividades derivadas del proceso contractual para el desarrollo de los proyectos, por lo que se reitera las siguientes Cláusulas:

"(...) 3) Características técnicas de los bienes y servicios a contratar

(...)

3.2 CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA GERENCIA INTEGRAL

(...)

La Gerencia Integral desarrollará una labor de gestión y administración, garantizando como resultado la adecuada maduración de los proyectos, ejecución de obra, inspección, control, seguimiento, verificación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente en todas las etapas del desarrollo de los Proyectos de Infraestructura Vial, asegurando la funcionabilidad de las obras, hasta su entrega a satisfacción, y posteriores labores de liquidación del contrato interadministrativo y sus contratos derivados.

En términos de prevención en la ejecución, la Gerencia Integral tendrá como objetivo corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o se presente el incumplimiento de las obligaciones adquiridas, generando las alertas pertinentes que permitan la oportuna toma de decisiones.

A continuación, se presentan los componentes de acción durante la ejecución del presente contrato interadministrativo.



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma No recurra a intermediarios. **GRATUITA** por sus derechos. DENUNCIE



3.1.1. Componente 1: Revisión y Validación de Condiciones Mínimas.

Realizar la revisión documental de las iniciativas entregadas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, e informar el estado de cada una de ellas de acuerdo con los lineamientos establecidos dentro de la Convocatoria No. 001 2020 adelantada por la Entidad.

De acuerdo con la revisión documental entregar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP el estado de cada una de las iniciativas y emitir concepto de la misma, desde los componentes jurídicos, social, técnico y de sostenibilidad de acuerdo con las fichas establecidas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.

Informar si requiere la iniciativa de realizar acompañamiento técnico para la completitud de los estudios y diseños

Lo anterior dentro del marco de la convocatoria 001 2020 adelantada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.

Para los proyectos de mejoramiento de condiciones de habitabilidad, la gerencia desarrollará la etapa de Preconstrucción a través del contratista que para ello determine.

3.1.2. Componente 2: Seguimiento, control y ejecución de los proyectos

Una vez se haya realizado el proceso de contratación conforme al cronograma propuesto, deberá realizar la suscripción del acta de inicio de cada proyecto entre la Gerencia Integral, Interventoría y Contratista seleccionado.

Para cada proyecto, la gerencia integral en sus contratos derivados deberá prever una etapa de acompañamiento en la maduración de proyectos, que tendrá como finalidad que la interventoría y el contratista de obra seleccionado, realicen todas las actuaciones pertinentes para llevar el proyecto a una fase de maduración alta, incluyendo el ajuste a los estudios y diseños presentados por las entidades territoriales, ajustes que deberán ser aprobados por la interventoría para posteriormente ser presentados a la gerencia integral y a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, conforme a los procedimientos internos definidos por esta última entidad. Igualmente, hará el debido acompañamiento durante el desarrollo de la etapa de pre-construcción para los proyectos de mejoramiento de condiciones de hábitat. La gerencia integral deberá establecer en sus contratos derivado, que no habrá pago a sus contratistas de obra e interventoría si el proyecto no es llevado a fase de maduración alta, de igual forma, así deberá reflejarlo en sus respectivas matrices de riesgo de cada contrato.

Una vez el proyecto cuente con concepto de fase de maduración alta, se procederá a dejar constancia del inicio de la etapa de obra de los proyectos a través de las respectivas actas. La suscripción del Acta de Inicio de obra será responsabilidad de la Gerencia Integral, la cual será acordada con el Contratista de Obra y la interventoría, una vez se establezca el cumplimiento de todas las condiciones para iniciar la construcción.



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma directa y sin intermediarios. **NO RECURRA A INTERMEDIARIOS. DENUNCIE**



(...)

La GERENCIA INTEGRAL y la interventoría, según corresponda su responsabilidad, emitirán de manera oportuna conceptos soportados, documentados, y con la debida justificación técnica, económica y jurídica en los casos y términos que la Supervisión del Convenio lo solicite, relacionados entre otros con:

- Modificaciones o ajustes de las especificaciones iniciales del proyecto.
- Modificaciones en cantidades de obra (acta de mayores, menores cantidades de obra).
- Análisis, comparación y fijación de precios no previstos.
- Modificaciones en métodos constructivos.
- Reprogramaciones.
- Costos y/o tarifas de maquinaria de construcción.
- Solicitudes de Adición y/o Prórroga.
- Aplicación de sanciones y/o multas.
- Todos los demás que requiera PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.

La Gerencia Integral y la interventoría que contrate suministrarán la logística necesaria y la información técnica, administrativa, financiera, legal, social, ambiental, contable y en general aquellas que se requieran, en desarrollo de las visitas efectuadas para el seguimiento al desarrollo del Contrato de Obra por parte de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, Entes de Control y demás Entidades que lo requieran.

(...)

5.2. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA INTEGRAL.

5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES.

(...)

2. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, los documentos precontractuales y la propuesta presentada, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato.

(...)

5. Apoyar el logro de los objetivos contractuales, teniendo de presente que sus obligaciones son de resultado.

(...)

6. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato interadministrativo y su estudio previo.

(...)

11. Iniciar la estructuración de los procesos contractuales a que haya lugar dentro de los siete (7) días



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma directa por sus derechos. DENUNCIE



calendarios siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, de conformidad con la normativa aplicable a los mismos y según el cronograma de actividades propuesto por la Gerencia Integral.

(...)

13. Adelantar la Supervisión de la contratación derivada que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

14. Sujetarse a los procedimientos y recomendaciones establecidos por el Comité técnico de Seguimiento y ejecución.

15. Atender y acatar los requerimientos del supervisor del contrato asignado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.

(...)

18. Desarrollar las actividades sociales, administrativas, técnicas, jurídicas y financieras para el cumplimiento del contrato, conforme a la normativa general aplicable y los documentos que expida PROSPERIDAD SOCIAL - FIP relacionados con la ejecución de los proyectos de infraestructura social vial.

19. Conservar de manera independiente, centralizada y segura y poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cuando se requiera, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, sociales, contables y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.

(...)

25. Realizar de manera diligente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto del contrato atendiendo las disposiciones señaladas el mismo, y demás documentos inherentes a los proyectos de infraestructura social que financia PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.

26. Atender por escrito las consultas y observaciones que formule PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y/o el INTERVENTOR y/ el CONTRATISTA DE OBRA designado para el proyecto en relación con los asuntos que forman parte del objeto del contrato.

(...)

38. Remitir la información solicitada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, por escrito y en medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos jurídicos o legales que tenga la Entidad.

(...)

57. Realizar las gestiones y actuaciones necesarias para la maduración y ejecución de los proyectos que le sean entregados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, velando porque los mismos no superen el monto agotable señalado en el valor del contrato.

(...)

59. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma No recurra a intermediarios. **GRATUITA** por sus derechos. DENUNCIE



de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII “Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública”.

60. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo Propuesto de acuerdo con la tabla del numeral 2.2.3 del estudio previo.

(...)

68. Suministrar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP la información correspondiente, para efectos de que dé respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.”

De acuerdo a las obligaciones citadas anteriormente y teniendo en cuenta que en el ejercicio del fortalecimiento a la gestión de la actividad contractual, fue expedida la Ley 2195 de 2022: “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.”, entre otras, se dictaron disposiciones en materia contractual para la moralización y la transparencia, vinculantes para aquellas entidades no sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, se requiere que se remita a esta supervisión en un término no mayor a un (1) día hábil toda la documentación de los procesos de licitación adelantados para cada proyecto.

Adicionalmente, nos permitimos manifestar que la estructuración de los procesos contractuales a los que haya lugar para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, debieron ser realizados de conformidad con la normativa aplicable a los mismos, en este caso con la adopción de los pliegos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, que a la letra reza:

“Artículo 56. APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TIPO A ENTIDADES DE RÉGIMEN ESPECIAL. Para la adquisición de bienes, obras o servicios, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que celebren contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole, con otra entidad estatal o con patrimonios autónomos o con personas naturales o jurídicas de derecho privado, cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, deberán aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación pública - Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, conforme al parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Los procedimientos de selección y los contratos que realicen en desarrollo de los anteriores negocios jurídicos, donde apliquen los documentos tipo se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.” (Negrilla fuera de texto)



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma No recurra a intermediarios. **GRATUITA** por sus derechos. DENUNCIE



La vigencia del presente artículo rige a partir de la promulgación de la Ley 2195 de 2022, esto es, 18 de enero de 2022 y no está sujeta a régimen de transición alguno, ya que la norma citada así no lo dispuso.

No debe confundirse el mandato del artículo 56 de la mencionada ley, con el establecido en el artículo 53 de la misma, mediante el cual se adicionan unos incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 - "Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública.", donde se señala un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo establecido particularmente a este artículo 53, relacionado con la publicación de los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- o la plataforma transaccional que haga sus veces, y no con la implementación de los pliegos tipos.

Cualquier inquietud o información adicional con gusto será atendido por la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat.

Oscar Fernando Rodríguez Suárez

Profesional Especializado

GIT Infraestructura Social y Hábitat

Revisó: Monica Liliana Perez Rueda

Elaboró: Oscar Fernando Rodríguez Suárez

Copia Int: Carlos Javier Mendez Suarez - Dirección de Infraestructura Social y Hábitat

Copia Int: Tatiana Medrano Lopez - GIT Infraestructura Social y Hábitat

Copia Int: Juan Mauricio Montealegre Guzman - GIT Desarrollo e Implementación

Copia Int: Monica Liliana Perez Rueda - GIT Desarrollo e Implementación

Copia Int: Cesar Mauricio Vargas Celi - Dirección de Infraestructura Social y Hábitat

Copia Int: Ivan Ricardo Gomez Rivera - GIT Infraestructura Social y Hábitat

Copia Int: Elver Hernandez Hernandez - GIT Infraestructura Social y Hábitat



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma directa y no recurrir a intermediarios. **GRATUITA** por sus derechos. DENUNCIE



Fecha radicación: 2022-03-07 07:48:00 PM

No radicación: S-2022-4301-036360

Copia Int: Sandra Milena Ortiz Bedoya - Dirección de Infraestructura Social y Hábitat

Copia Int: Claudia Viviana Franco Ospina - GIT Infraestructura Social y Hábitat

Copia Int: Albert Jose Campo Camargo - GIT Desarrollo e Implementación

Folios: 1

Anexos: 0



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma No recurra a intermediarios. **OPORTUNA** por sus derechos. **DENUNCIE**